

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA A PUBLICAR UN INFORME DETALLADO DEL PROCESO Y LA METODOLOGÍA LLEVADOS A CABO PARA CONFORMAR EL PADRÓN DE PRODUCTORES DE PESCA Y ACUACULTURA, ASÍ COMO PUBLICAR LA LISTA FINAL DE PERSONAS REGISTRADAS EN ESTE PADRÓN PARA LA DISPERSIÓN DEL APOYO PARA EL BIENESTAR DE PESCADORES Y ACUICULTORES (BIENPESCA) DURANTE EL MES DE MAYO Y JUNIO DEL PRESENTE AÑO, A CARGO DE LA DIPUTADA FEDERAL CLAUDIA VALERIA YÁÑEZ CENTENO Y CABRERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

La que suscribe, Claudia Valeria Yáñez Centeno y Cabrera, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; presento ante esta soberanía para su análisis y aprobación la proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, para exhortar respetuosamente a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, para que en el ámbito de sus atribuciones publique un informe detallado del proceso y la metodología llevados a cabo para conformar el Padrón de Productores de Pesca y Acuacultura, así como publicar la lista final de personas registradas en este Padrón para la dispersión del Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores (Bienpesca) durante el mes de mayo y junio del presente año, a fin de dar certeza a las mujeres y hombres del sector sobre los procesos ejecutados para la importante y decisoria etapa de conformación de este Padrón.

ANTECEDENTES:

- a) El 25 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2020, el cual contempla **dos componentes**: (1) Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores (Bienpesca); y, (2) Los Recursos Genéticos Acuícolas. Componente ejecutado por INAPESCA.
- El Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores (Bienpesca), teniendo como población objetivo: pequeños productores pesqueros/acuícolas inscritos en el Padrón de Productores de Pesca y Acuicultura.
 - Estableciendo como criterios y requisitos de elegibilidad (art. 7) para que los pescadores y acuicultores reciban el apoyo directo, los tres siguientes:

- a) Estar registrado en el Padrón de Productores de Pesca y Acuicultura, que podrá ser actualizado en el sistema informático específico para la operación del Componente Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores, por los medios electrónicos que defina la Unidad Responsable.
 - b) Personas físicas que realicen su actividad al amparo de un título de concesión o permiso de pesca o acuicultura vigente, o se encuentren en trámite cuando corresponda a solicitudes de prórrogas de concesiones y permisos de pesca en aguas de jurisdicción federal.
 - c) Los Beneficiarios elegidos con base a los presentes criterios estarán sujetos a la mecánica operativa establecida en el artículo 11 de este Acuerdo.
- El monto del Componente Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores (art. 8), será de 7,200 pesos por beneficiario, que será entregado en una o más ministraciones.
 - Designando a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional de la CONAPESCA como la Unidad Responsable (art. 9) y a la Dirección de Estrategia Institucional de la CONAPESCA como la Instancia Ejecutora (art. 10).
 - El Capítulo IV, artículo 11, fracciones I a V, de este Acuerdo, detallan la **Mecánica operativa por la Unidad Responsable**:
 - I. Integrará expediente electrónico con la documentación y evidencia en formato de imagen, recopilada electrónicamente por el personal de campo que se determine, con lo cual la persona elegible acreditará el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en el presente Acuerdo, para acceder a los beneficios del Componente Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores;
 - II. Verificará y validará los datos de las personas físicas que resultarán Beneficiarios(as);
 - III. **Publicará en la página electrónica de la CONAPESCA, el listado de Beneficiarios(as);**
 - IV. **Publicará en la página electrónica de la CONAPESCA, las fechas de entrega del apoyo, y**
 - V. Entregará al beneficiario el apoyo económico, mediante orden de pago personal intransferible, tarjeta bancaria o cualquier otro medio de pago directo, sin intermediarios.
 - El Capítulo denominado De las Disposiciones Complementarias, artículo 25, fracciones I y II, de este Acuerdo, define los **términos para garantizar la transparencia** en el ejercicio de los recursos, a través de las siguientes acciones:
 - I. La difusión y promoción del presente Programa se hará a través de la página electrónica <https://www.gob.mx/conapesca>, y de manera

impresa en las oficinas de representación de la CONAPESCA, en las entidades federativas, de manera conjunta con los gobiernos estatal y municipal de manera directa a las unidades económicas pesqueras y acuícolas.

II. La información del Programa se dará a conocer, también, en la página de internet de la Secretaría y a través de las Representaciones Estatales, CADERS, DDR de la Secretaría -Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural-.

- El Anexo I, Glosario de Términos del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, fracciones XIII, XIV, XV y XXV definen, respectivamente los siguientes conceptos:

Padrón de Productores de Pesca y Acuicultura.- Registro que contiene los datos de identificación de las personas físicas que están inscritos en alguna Unidad Económica Pesquera y/o Acuícola que cuente con Registro Nacional Pesquero y Acuícola y concesión o permiso de pesca vigente o en trámite de prórroga;

Población objetivo.- Es aquella a la que será dirigido el apoyo del presente Programa;

Pequeños productores pesqueros / acuícolas.- Persona física que desarrolle la actividad pesquera y/o acuícola a micro o pequeña escala, y que opere mediante embarcaciones pesqueras menores o de pesca de mediana altura menores a 10.5 mts de eslora, con producción de hasta 10 toneladas anuales, o trabajadores de unidades económicas acuícolas.

Unidad Económica Pesquera y/o acuícola.- Persona física o moral que desarrolla la actividad pesquera y/o acuícola, ligada a la unidad de producción o al amparo del permiso o concesión de pesca y/o acuicultura vigentes.

- b) El 07 de abril de 2020, se publicó un Comunicado en la página de internet institucional de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA)¹ con la instrucción del Presidente Andrés Manuel López Obrador, por la cual, ante la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), se adelantaría para el mes de mayo la dispersión del Componente Bienpesca (a diferencia del año precedente en el que la dispersión se realizó en el mes de junio o julio), a fin de ayudar a los productores a mantener su actividad ante la contingencia por COVID-19; con un monto total de mil 391.7 millones de pesos asignados para el Componente Bienpesca, en beneficio de 193 mil 200 pescadores y acuicultores.

¹ Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, "Adelantará Gobierno de México incentivos de Componente de Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores (Bienpesca); publicado el 07 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/conapesca/prensa/adelantara-gobierno-de-mexico-incentivos-del-componente-de-apoyo-para-el-bienestar-de-pescadores-y-acuicultores-bienpesca-239872> Consultado: el 03 de julio de 2020.

- c) En este mismo Comunicado², el Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca, Raúl Elenes Angulo, indicó que **a través de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo del Gobierno de México, desde febrero del presente año, se había puesto en marcha el censo pesquero y acuícola para integrar expedientes electrónicos con documentación y evidencia en formato de imagen, recopilada electrónicamente por los Servidores de la Nación**, con la finalidad de que los productores acrediten su actividad y acceder a los beneficios del componente.
- d) El 17 de mayo del presente año, durante la serie de conferencias televisadas, *Informe diario sobre Programas de Bienestar*³, el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, Víctor Manuel Villalobos Arámbula, presentó los avances en agricultura y pesca en la Cuarta Transformación. En lo relativo a la pesca, en esta conferencia, el Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca, Raúl de Jesús Elenes Angulo, presentó el Programa de Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores (Bienpesca). Reiteró (mediante un video) el monto total asignado para el Programa (mil 391.7 millones de pesos), total de beneficiarios (193 mil 200 pescadores y acuicultores), destinando un pago único, de 7,200 pesos para pescadores y trabajadores de unidades de producción acuícola que se dieron de alta en el Padrón pesquero. Se indicó que los apoyos serían entregados a través del Banco del Bienestar, el cual emitirá una tarjeta bancaria entregada a cada persona beneficiaria por los Servidores de la Nación. Se reiteró que este año el Apoyo adelantó su dispersión ante la contingencia por el COVID-19.
- e) El Comisionado, en este mismo contexto *del Informe diario sobre Programas de Bienestar*, refirió que las primeras acciones de distribución se realizarían en la semana próxima al 17 de mayo (día de su intervención pública); resaltando que “es un programa prioritario en este momento por el tema de la pandemia”.
- f) El Comisionado enfatizó que (al 17 de mayo) **ya tenían el Padrón de beneficiarios conformado; haciendo una exposición de su distribución en 5 grandes regiones (Zona Pacífico Norte, Zona Pacífico Sur, Zona Sureste-Caribe, Zona Golfo de México e Interior Aguas Continentales), número de beneficiarios total por región, monto asignado y porcentaje por región del presupuesto asignado, quedando de la siguiente manera:**

² Ibid.

³ Versión en *streaming* disponible en la Plataforma Youtube Mx: <https://www.youtube.com/watch?v=XxnwldKITg&t=1680s>
Consultada el 4 de julio de 2020.

Presupuesto comprometido del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuacultura

Presupuesto total asignado: 1,391,724,000
--

Número de personas beneficiarias: 193,295
--

Región	Monto asignado a la región (pesos)	Número de personas beneficiarias	Porcentaje
Zona Pacífico Norte	491,169,600	68,218	35
Zona Pacífico Sur	310,795,200	43,163	22
Zona Sureste-Caribe	268,308,000	37,265	19
Zona Golfo de México	283,557,600	39,383	20
Interior Aguas Continentales	37,893,600	5,263	3
Total	1,391,724,000	193,292	99

Fuente: Elaboración propia con datos de la CONAPESCA, 17 de mayo, 2020⁴.

CONSIDERACIONES:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, establece **el acceso a la información como un derecho fundamental**. *Para el ejercicio del derecho a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases: I. Toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal o municipal, es pública y solo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información (párrafo segundo, fracción I).*

⁴ Ibid.

2. **Que, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública dispone:** *En la Ley Federal y en las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan (Título Quinto, Obligaciones de Transparencia, Capítulo II De las obligaciones de transparencia comunes, artículo 70, fracción XV, inciso q): La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidios, en los que se deberá contener los siguiente: Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.*
3. **Que, el artículo 74, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que:** *Los titulares de las dependencias y entidades , con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios, transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.*
4. **Que, el artículo 75, fracciones III y IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que:** *Los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y las autoridades que los otorguen deberán: III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación (...).*
5. **Que, el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2020, establece que la Unidad Responsable -Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional de la CONAPESCA-: Publicará en la página electrónica de la CONAPESCA, el listado de Beneficiarios(as) y las fechas de entrega del apoyo.**

6. **Que, la exposición pública del Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca el 17 de mayo de 2020 y el Comunicado del 07 de abril del mismo año (página internet de CONAPESCA), con respecto al inicio del censo para conformar el Padrón de Productores de Pesca y Acuacultura, revela inconsistencias en la precisión de la fecha de inicio del levantamiento del censo en comento. Lo cual lleva a cuestionar la disposición real de tiempo con la que se contó para reunir y validar los datos del censo, toda vez que se cuenta con 5 regiones identificadas susceptibles de ser censadas.**
7. **Que, basándonos tanto en las fechas de inicio del censo, de febrero o de marzo, mencionadas por el Comisionado Nacional, es viable pensar que la declaración de emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (31 de marzo de 2020, Diario Oficial de la Federación), y sus medidas de distancia y confinamiento social, tuvieron un impacto sobre la manera en que transcurrió la dinámica del censo hasta abril, fecha de término del mismo, como lo señaló públicamente el Comisionado Nacional.**
8. **Que, las manifestaciones de inconformidad de mujeres y hombres del sector pesquero y acuícola que quedaron fuera del Padrón a pesar de cumplir con los requisitos, necesitan y es obligación de las autoridades cumplir con las leyes y sus disposiciones para dar respuesta y argumentos fundados sobre las razones que impidieron a cientos de personas formar parte del Padrón de personas beneficiarias del Apoyo Bienpesca.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Primero.- Urge que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, a través de su Comisionado Nacional, Raúl Elenes Angulo, transparente y publique de manera accesible y abierta el proceso y metodología llevados a cabo por la Coordinación General de Programas para el Desarrollo, de la Secretaría del Bienestar, para conformar el Padrón de Productores de Pesca y Acuacultura definitivo para la operación del Componente Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores, para dar certeza a cada persona del sector acerca de su situación frente al único apoyo directo etiquetado para 2020.

Segundo.- Es urgente que, la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca atienda y dé respuesta inmedidata a las necesidades y problemas que las mujeres y hombres del sector pesquero y acuícola enfrentan con respecto a la incertidumbre e incomprensión por las dificultades e inconsistencias en su registro a pesar de considerar cumplir con los requisitos establecidos; por lo que resulta impostergable crear, abrir y diversificar los canales de comunicación realmente accesibles entre el sector pesquero y acuícola con la CONAPESCA para fortalecer la transparencia y el derecho a la información.

Tercero.- Las necesidades del sector pesquero y acuícola, son de urgente atención y resolución por parte de la CONAPESCA; la transparencia y el acceso a la información sobre la lista final que conforma el Padrón para acceder al Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores (Bienpesca), son derechos fundamentales constitucionales que convergen con la *visión* y principios de este órgano desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, **la efectividad, la transparencia y la confiabilidad, las cuales son de urgente aplicación en este contexto de necesidades económicas con un importante impacto sobre las familias debido a todas las restricciones de su actividad ante las medidas de la emergencia sanitaria, aunado a las temporadas de veda o políticas de embargo a la exportación de productos del Alto Golfo, las dificultades de comercialización y de reactivación de las actividades del sector.**

Cuarto.- Urge que, el Estado mexicano y sus instituciones otorguen al sector pesquero y acuícola nacional un estatus y reconocimiento reales como productor y proveedor de alimentos nutritivos y de calidad, capaz de fortalecer la soberanía alimentaria nacional y la seguridad alimentaria a su pueblo, involucrándolos en los procesos de transparencia y acceso a la información de los recursos que le son asignados.

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca y a la Coordinación General de Programas para el Desarrollo del Gobierno de México, a publicar un informe detallado del proceso y metodología llevados a cabo para conformar el Padrón de Productores de Pesca y Acuicultura, a fin de dar certeza a las mujeres y hombres del sector pesquero y acuícola del proceso por el cual fueron elegidos, así como dar elementos fundados de respuesta basados en la transparencia y credibilidad institucional a aquellas personas del sector que no fueron registradas en el Padrón de Productores de Pesca y Acuicultura, dejándolos fuera del beneficio del Apoyo Bienpesca.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, a publicar la lista final de personas registradas en el Padrón de Productores de Pesca y Acuicultura mediante los mecanismos dispuestos en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2020, y por las diversas leyes y sus disposiciones de acceso a la información y máxima publicidad, y al ejercicio de transparencia del manejo de recursos públicos.

TERCERO.- Se exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca a realizar la revisión y análisis de las peticiones de mujeres y hombres del sector pesquero y acuícola que pueden probar y argumentar que se presentó algún error o dificultad durante el proceso de su registro en el Padrón de Productores de Pesca y Acuacultura, llevándolos a quedar fuera de este Padrón de personas beneficiarias; y con ello, exhortar también a abrir y diversificar canales de comunicación realmente accesibles entre el sector pesquero y acuícola con la CONAPESCA para fortalecer la transparencia y el derecho a la información.

CLAUDIA VALERIA YÁÑEZ CENTENO Y CABRERA

Palacio Legislativo; a 08 de julio de 2020.